



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

**FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO**

**La ineficacia de las medidas de protección dictadas a las
víctimas de violencia familiar y su influencia en los casos de
feminicidio en el distrito judicial de Lima Norte - 2019**

**TESIS PARA OBTENER EL TÍTULO PROFESIONAL DE:
Abogado**

AUTORES:

Aguilar Avila, Segundo Cayetano (ORCID:0000-0001-5717-9011)

Soto Zuñiga, Jose Hernan (ORCID:0000-0002-5511-0907)

ASESOR:

Mg. Lazaro Ortiz, Yanira Guisella (ORCID:0000-0002-5628-4394)

LÍNEA DE INVESTIGACIÓN:

Derecho Penal, Procesal Penal, Sistema de penas,
Causas y Formas del Fenómeno Criminal

LÍNEA DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA:

Fortalecimiento de la democracia, liderazgo y ciudadanía

LIMA - PERÚ

2022

Dedicatoria

Esta tesis está dedicada a:

A nuestros padres: Sergio y Zoila; y, Segundo y Teresa, por su amor, esfuerzo y sacrificio, que nos han permitido llegar a lograr una meta más, por inspirar en nosotros el ejemplo de esfuerzo y coraje, y de motivarnos a seguir bregando con esmero siempre en la vida.

Agradecimiento

Agradecemos en primer lugar a Dios por las bendiciones que nos da al lograr este ansiado objetivo, por guiarnos y cuidarnos a lo largo de nuestra vida, y ser el sostén y equilibrio en aquellos momentos de dificultad.

Gracias a nuestros queridos padres, por ser los primeros inspiradores de nuestros ideales, por confiar y creer en nuestras esperanzas, por los consejos, valores y principios que nos inculcaron desde que venimos al mundo.

De igual manera, agradecemos a nuestros asesores de tesis, que gracias a sus orientaciones y consejos hoy culminamos satisfactoriamente este trabajo. A los catedráticos que con sus conocimientos y experiencias brindadas en las aulas nos nutrieron de sabiduría, fortaleciéndonos para ser mejores personas.

Índice de contenidos

Carátula.....	i
Dedicatoria	ii
Agradecimiento	iii
Índice de contenidos	iv
Índice de tablas	v
Índice de figuras	vi
Resumen.....	vii
Abstract.....	viii
I. INTRODUCCIÓN.....	1
II. MARCO TEÓRICO	4
III. METODOLOGÍA	9
3.1. Tipo y diseño de investigación	9
3.2. Variables y operacionalización.....	9
3.3. Población, muestra y muestreo.....	10
3.4. Técnicas e instrumentos de recolección de datos.....	10
3.5. Procedimientos	11
3.6. Método de análisis de datos	12
3.7. Aspectos éticos.....	12
IV. RESULTADOS Y DISCUSIÓN	13
4.1. Resultados	13
4.2. Discusión	17
V. CONCLUSIONES	20
VI. RECOMENDACIONES.....	22
REFERENCIAS.....	24
ANEXOS	27

Índice de tablas

Tabla 1 Expertos validadores del instrumento de recolección de datos	11
Tabla 2 Confiabilidad del instrumento - Alfa de Cronbach.....	11
Tabla 3 Relación entre las variables de estudio (V1 y V2)	13
Tabla 4 Relación entre la protección ineficaz y casos de feminicidio	14
Tabla 5 Relación entre las medidas de protección y casos de feminicidio.....	15
Tabla 6 Relación entre el rango constitucional de la víctima y casos de feminicidio	16
Tabla 7 Correlación entre las variables de estudio (V1 y V2).....	17
Tabla 8 Correlación entre la protección ineficaz y casos de feminicidio.....	17
Tabla 9 Correlación entre las medidas de protección y casos de feminicidio.....	18
Tabla 10 Correlación entre el rango constitucional de la víctima y casos de feminicidio	19

Índice de figuras

Figura 1. Relación entre la variable ineficacia de las medidas de protección dictadas a las víctimas de violencia familiar y la variable casos de feminicidio	13
Figura 2. Relación entre la dimensión protección ineficaz y la variable casos de feminicidio	14
Figura 3. Relación entre la dimensión medidas de protección y la variable casos de feminicidio.	15
Figura 4. Relación entre la dimensión rango constitucional de la víctima y la variable casos de feminicidio	16

Resumen

La violencia contra las mujeres en el Perú no se detiene, los medios de comunicación dan cuenta del aumento sistemático de los casos de agresiones físicas realizadas por los hombres con quienes tienen o han mantenido una relación sentimental con quien incluso en la mayoría de los casos procrearon hijos. Los motivos por los cuales se desencadenan las agresiones son variados entre los que se destacan el machismo, el alcoholismo, los celos, la impotencia ante la negativa de reiniciar la relación, entre muchos otros. Ante esta realidad, el Estado para defender el derecho a la vida e integridad física ha implementado programas de apoyo a las mujeres víctimas de tales agresiones y a la vez, desde el punto de vista legal ha creado mecanismos que coadyuvan con este fin tales como, la tipificación como delito de las lesiones por violencia familiar y del feminicidio así como la facultad Judicial para otorgar medidas de protección en favor de las víctimas y dirigidas a detener los actos de agresión. Sin embargo, en la realidad, el agresor incumple con estas medidas, reincidiendo en los hechos, aumentando su frecuencia e intensidad, llegando en algunos de los casos a cometer el delito de feminicidio.

Palabras clave: Feminicidio, medidas de protección, violencia familiar.

Abstract

Violence against women in Peru does not stop, the media report the systematic increase in cases of physical aggression carried out by men with whom they have or have maintained a sentimental relationship with whom even in most cases procreated sons. The reasons for which the aggressions are triggered are varied, among which machismo, alcoholism, jealousy, impotence in the face of the refusal to restart the relationship, among many others, stand out. Faced with this reality, the State, in order to defend the right to life and physical integrity, has implemented support programs for women who are victims of such attacks and, at the same time, from a legal point of view, has created mechanisms that contribute to this end, such as the criminalization of injuries due to family violence and femicide, as well as the Judicial power to grant protection measures in favor of the victims and aimed at stopping acts of aggression. However, in reality, the aggressor fails to comply with these measures, repeating the acts, increasing their frequency and intensity, and in some cases committing the crime of femicide.

Keywords: Femicide, protection measures, family violence.

I. INTRODUCCIÓN

Los actos de violencia propinados a la mujer han sido y vienen siendo un tema álgido que se aborda en los intensos debates que se realizan con el firme propósito de poder combatirla de manera decidida y frontal. El feminicidio no es un problema nuevo, sin embargo los índices que ha logrado en los últimos años superan cualquier tipo de razonabilidad, tornándose peligrosamente en una problemática que se viene normalizando de manera preocupante. El feminicidio se ha tornado un problema inminentemente social, en donde existe la convergencia de todos los que conforman la sociedad civil, por lo que la consumación de estos delitos no sólo trae consecuencias a los involucrados directos (agresor y víctima), sino también a todos aquellos que se encuentran alrededor de ellos y a la comunidad en general, esta argumentación tiene asidero en el postulado que sostiene que la familia representa el núcleo de toda sociedad.

El feminicidio es uno de los delitos más inhumanos que puede cometerse, en la realidad peruana las estadísticas reafirman su fenomenología de carácter social, la cual se conjuga con los altísimos índices de inseguridad que evidencia nuestro país. Los hechos de violencia contra las mujeres han tenido un crecimiento histórico, atentando sobremanera el derecho que tiene toda persona a vivir dentro de un ambiente propicio que le genere bienestar sin dañar en ningún sentido su integridad, libre de cualquier tipo de violencia que atente contra su integridad y bienestar, en cualquiera de los planos personales: físico, psíquico y moral. El derecho a la vida, a la no discriminación, a la equidad, son algunos de los derechos que se transgreden con la consumación del ilícito penal que representa el feminicidio.

Por los motivos antes expuestos, el Estado debe disponer acciones debidamente articuladas, estratégicamente dispuestas, todo ello regulado dentro de un marco normativo-jurídico que le brinde seguridad jurídica a la víctima de violencia de género, y de esta manera poder evitar la consumación del delito de feminicidio. Para ello los Estados no sólo deben incidir en mejorar sus marcos regulatorios sancionadores con penas más severas, sino trabajar en medidas preventivas que puedan mitigar los efectos devastadores de este ilícito penal. Para que las acciones referidas causen el efecto esperado se deben plantear estrategias

multisectoriales, puesto que este delito implica una problemática en la que intervienen una serie de factores que deben ser abordados de manera articulada.

La poca eficacia evidenciada de las medidas que protegen a las víctimas de violencia frente a la reducción de casos de feminicidio en nuestro país obedece en gran medida a problemas muy serios en nuestro actual sistema judicial, puesto que la gran mayoría de las denuncias que se realizan terminan siendo archivadas en el fuero penal, vale decir que en primera instancia el fiscal de familia dicta las medidas cautelares en favor de la víctima, sin embargo al momento de pasar al fuero penal para ejecutar la acción sancionadora frente al agresor, esta queda sin efecto, siendo archivada, puesto que se alega en la mayoría de los casos, con respaldo del accionar del médico legista quien certifica que las lesiones consecuentes de la acción violenta son leves, motivo por el cual la acción penal no puede proseguir puesto que por la caracterización de las lesiones que no implican gravedad estas no facultan que se ejecute las acciones penales contra el agresor y sólo se dispone descanso médico a la víctima. (NCPP, art. 122)

De acuerdo a lo antes expuesto, en nuestra realidad se observa que si bien es cierto existe normativa legal que busca regular la violencia contra la mujer en nuestro país, esta se encuentra sólo plasmada en el papel, puesto que en la práctica sólo es letra muerta, debido a que no se evidencian acciones puntuales frente a esta problemática, la falta de mecanismos de supervisión en el cumplimiento de las medidas no hacen más que sólo posponer o dilatar la consumación de un caso de feminicidio, las medidas de protección hoy en día representan sólo un trámite burocrático, en donde no se prioriza la integridad de la víctima, sino por el contrario, la reducción de la carga procesal.

Problema general: ¿En qué medida la ineficacia de las medidas de protección dictadas a las víctimas de violencia familiar influye en los casos de feminicidio en el distrito judicial de Lima Norte - 2019? Problemas específicos: 1) ¿En que medida la protección ineficaz de las medidas de protección a las víctimas de violencia familiar se relaciona con los casos de feminicidio en el distrito judicial de Lima Norte - 2019?, 2) ¿En qué medida las medidas de protección dictadas a las víctimas de violencia familiar se relacionan con los casos de feminicidio en el distrito judicial de Lima Norte - 2019?, 3) ¿En qué medida el rango constitucional

de la víctima de violencia familiar se relaciona con los casos de feminicidio en el distrito judicial de Lima Norte - 2019?

En consecuencia, la presente investigación justifica su desarrollo plenamente, en relación a la alarmante tasa de asesinatos a mujeres en nuestra sociedad, presentándose como una problemática con implicancias sociales y legales, que en la actualidad ha rebasado enormemente la capacidad del Estado en su lucha frontal contra el feminicidio, puesto que ha quedado evidenciado que un marco jurídico-legal, no representa la solución a un problema que tiene un origen multicausal.

Objetivo general: Determinar en qué medida la ineficacia de las medidas de protección dictadas a las víctimas de violencia familiar influye en los casos de feminicidio en el distrito judicial de Lima Norte - 2019. Objetivos específicos: 1) Determinar la relación entre la protección ineficaz de las medidas de protección a las víctimas de violencia familiar y los casos de feminicidio en el distrito judicial de Lima Norte - 2019, 2) Determinar la relación entre las medidas de protección dictadas a las víctimas de violencia familiar y los casos de feminicidio en el distrito judicial de Lima Norte - 2019, 3) Determinar la relación entre el rango constitucional de la víctima de violencia familiar y los casos de feminicidio en el distrito judicial de Lima Norte - 2019.

Hipótesis general: La ineficacia de las medidas de protección dictadas a las víctimas de violencia familiar influye de manera significativa en los casos de feminicidio en el distrito judicial de Lima Norte – 2019. Hipótesis específicas: 1) La protección ineficaz de las medidas de protección a las víctimas de violencia familiar se relaciona significativamente con los casos de feminicidio en el distrito judicial de Lima Norte - 2019, 2) Las medidas de protección dictadas a las víctimas de violencia familiar se relacionan significativamente con los casos de feminicidio en el distrito judicial de Lima Norte - 2019, 3) El rango constitucional de la víctima de violencia familiar se relaciona significativamente con los casos de feminicidio en el distrito judicial de Lima Norte - 2019.

II. MARCO TEÓRICO

En el contexto internacional podemos encontrar algunas investigaciones realizadas en relación al tópico de estudio, tales como la desarrollada por Román (2016) titulada “*La protección jurisdiccional de las víctimas de violencia de género desde la perspectiva constitucional*”, que tuvo como objetivo analizar desde el enfoque de la mujer víctima de violencia dentro del ámbito de una relación afectiva, las acciones asistenciales tomadas por las autoridades a fin de mitigar esta deleznable problemática. Es una investigación aplicada, no experimental - transeccional. Concluyó que para analizar de manera más eficiente la violencia de género y las acciones estatales tomadas para frenar la referida problemática, estas requieren que sean abordadas desde un enfoque integral que considere la pluralidad del origen de la producción de la norma.

Cortés (2017) en su investigación titulada “*La efectividad de las medidas de protección a las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar*”, se propuso analizar la eficacia de las acciones tomadas por el Estado colombiano frente a los hechos de violencia hacia la mujer y que tiene lugar en el ámbito familiar. Se trata de una investigación aplicada, no experimental - transeccional, bajo un método mixto. Concluyó que el Estado colombiano se muestra ineficiente frente a mitigar los efectos nocivos de la violencia contra las mujeres, debido fundamentalmente a la carencia de garantías para proteger los derechos de la mujer.

Córdova (2016) en su tesis titulada “*Medidas de protección en los delitos de violencia contra la mujer o miembros del núcleo familiar, en aplicación del Principio Constitucional Pro Homine*”, se propuso realizar un análisis de las acciones estatales para mitigar las consecuencias que trae consigo la violencia contra las mujeres, aplicando el principio pro homine. Se aplicó el método inductivo - analítico. Concluyó que no existe una correcta emisión de los mecanismos que buscan proteger a la víctima, ni tampoco se otorga la relevancia que se debe a este fenómeno social que atañe a la mujer, argumentando ser un problema menor en comparación a otras problemáticas más álgidas acontecidas en el país, con ello la salvaguarda de derechos de la mujer queda a merced de ser vulnerado y de incrementar exponencialmente el índice de ocurrencia de esta problemática, llegando en muchos casos a la ocurrencia de feminicidios.

En tanto, en el contexto nacional también encontramos estudios realizados en torno al tópico de estudio presentado, tales como el realizado por Munguia (2019) en su tesis titulada “*Eficacia de la aplicación de las medidas de protección en los delitos de violencia familiar en el Primer Juzgado de Familia de Huánuco 2018*”, se propuso determinar la eficacia de la aplicación de las medidas otorgadas para mitigar el ilícito penal que representa la violencia familiar en la unidad de estudio seleccionada. Es un estudio de tipo aplicado, correlacional y con un enfoque cuantitativo. Concluyó que los mecanismos aplicados hasta el momento por las autoridades estatales muestran un grado de eficacia muy aceptable, puesto que constituyen un elemento idóneo para combatir este ilícito.

Huamán (2019) en su tesis titulada “*Eficacia de las medidas de protección en los procesos de violencia familiar en el tercer juzgado de familia de Huancaayo – 2018*”, se propuso indicar en qué medida las acciones estatales se muestran eficientes frente a la lucha contra la violencia en el ámbito familiar. Es un estudio básico y de un nivel descriptivo simple. Concluyó que existe un otorgamiento oportuno de dichas medidas cautelares para proteger la integridad de las víctimas. Pese a ello, no se muestran ni medianamente eficaces en su aplicación, puesto que se ha demostrado que estas no garantizan la protección integral de las víctimas, la poca eficacia mostrada por estas medidas responde a dificultades en la supervisión ejercida por parte del operador de justicia y en responsabilidad compartida con la PNP que no viene realizando una labor del todo eficiente en su rol operativo en materia de cumplimiento irrestricto de la medida otorgada.

Echegaray (2018) en su tesis titulada “*Ineficacia de las medidas de protección en la prevención del feminicidio*”, se propuso determinar las causales por las que los mecanismos para mitigar los hechos de violencia propinados a las mujeres y miembros del ámbito familiar contenidos en la actual legislación, se muestran ineficaces frente a la prevención del feminicidio. Es un estudio de diseño descriptivo y con nivel correlacional-causal. Concluyó que dos causales preponderantes responsables de la ineficacia de estas medidas, en primer lugar refiere al rol que cumple la PNP en su función operativa de hacer cumplir lo establecido por las medidas de protección, debido ya sea a problemas logísticos, recursos insuficientes, personal no capacitado, entre otros, en segundo lugar el

autor atribuye a la propia víctima un porcentaje de responsabilidad de que las medidas no resulten del todo eficaces, debido principalmente a su pasividad, traducida en su negativa a denunciar la reiteración de hechos violentos, ya sea por miedo o por dependencia afectiva mal direccionada.

Mejía (2018) en su tesis titulada “*Eficacia de las medidas de protección en procesos de violencia familiar garantizan el derecho a la integridad de víctimas en la Corte Superior de Justicia de Tacna, sede central, 2017*”, se propuso analizar en qué medida se muestran eficaces las medidas cautelares dictadas para garantizar la protección de las mujeres víctimas de violencia. Es una investigación descriptiva-exploratoria. Concluyó en la eficacia de los mecanismos de protección dictaminadas por la sede judicial que constituye la unidad de estudio. Asimismo, el autor corroboró que la PNP viene desarrollando su función de seguimiento de la ejecución de los mecanismos de protección de manera eficiente. Además, considera que la Ley 30364 contiene medidas más severas para mitigar la ocurrencia de este ilícito, por encima de otras normativas ya derogadas.

Quiñonez (2018) en su tesis titulada “*Afectación del derecho constitucional a la integridad personal de las mujeres y los integrantes del grupo familiar en el proceso de violencia familiar, Juzgado Mixto de Alto de la Alianza, Tacna - año 2016*”, tuvo como objetivo determinar la manera en que se afecta el derecho a la integridad de las personas por hechos de violencia familiar. Se trata de una investigación aplicada, no experimental – observacional, haciendo uso del método analítico, deductivo, comparativo, hermenéutico y sintético. El autor logró determinar que los hechos violentos acontecidos en el ámbito familiar afectan considerablemente el derecho a la integridad de las personas, debido en gran medida a la ocurrencia reiterada de agresiones en contra de este grupo vulnerable, pese a existir una medida cautelar que debería proteger la institucionalidad de este derecho constitucional.

Rodríguez (2013) en su tesis titulada “*Tratamiento de las medidas de protección dictadas por el Ministerio Público y su influencia en la violencia familiar entre cónyuges y convivientes, en el Distrito Judicial de Tacna, periodo 2009-2010*”, tuvo como objetivo establecer la influencia que generan estas medidas cautelares sobre el nivel de violencia entre cónyuges y convivientes. Es un estudio aplicado y

correlacional. Concluyó que el tratamiento de las referidas medidas cautelares influye de manera significativa en los índices de violencia entre cónyuges y convivientes.

Díaz (2012) citado en (Echegaray, 2018) conceptualiza a las medidas de protección como las acciones tomadas desde el Estado para brindar protección efectiva a los ciudadanos frente a cualquier elemento que pretenda vulnerar o transgredir su integridad y bienestar. Estas medidas buscan impedir la consumación de actos violentos contra la mujer, asimismo tienen como propósito actos de reincidencia. Además, con la implementación de estas medidas se busca que la víctima recupere gradualmente su vida normal, y pueda salir adelante dejando atrás los episodios traumáticos que les tocó vivir, se buscan que la víctima se reinserte a la sociedad como una persona nueva, más fuerte y con la firme convicción que no se encuentra sola y que debe seguir una rehabilitación constante para que su recuperación sea más efectiva y las secuelas sean mínimas.

En relación al feminicidio, el Centro de la Mujer Peruana Flora Tristán (2015) citado en (Torres, 2017) refiere que el feminicidio representa una acción criminal, producto de la irracionalidad del género humano, cuyos móviles de acción responden a factores sociales como la discriminación, la falta de equidad y estereotipos machistas enraizados en nuestra sociedad actual, en la cual aún se considera a la mujer un objeto, que se encuentra por debajo de la capacidad de los varones, siendo un individuo indigno de ejercer plenamente sus derechos.

Por su parte, Torres (2017) señala que el feminicidio es el delito que se consume con el asesinato de una mujer, en este tipo de ilícitos penales los victimarios suelen ser las parejas de las víctimas, en este caso el feminicidio toma la denominación de feminicidio íntimo, mientras que cuando el asesinato es perpetrado por una persona que no tiene un vínculo de parentesco o afinidad con la víctima, se dice que el feminicidio es no íntimo. Mientras que una tercera tipología, obedece al feminicidio sexual o sistémico, en la cual el delito se ve motivado por razones de índole sexual, con consecuente muerte de la victimada.

El feminicidio en la realidad peruana, es un fenómeno palpable que se percibe día a día en nuestra sociedad y en todos los niveles sociales, sin

discriminación alguna, con la única diferenciación que en algunos estratos sociales acontecen de manera más recurrentes que en otros. En muchas ocasiones las víctimas acuden a las diversas dependencias que existen en nuestro país y que cumplen un rol asistencial ante la ocurrencia de estos hechos, sin embargo se encuentran con la penosa realidad de no encontrar un apoyo concreto y decidido, generalmente por la desidia mostrada por las autoridades y en la minimización de los hechos. Aunada a esta preocupante realidad, se encuentra el débil marco jurídico-legal que tiene nuestro país en relación a la violencia propinada a la mujer, con la evidente ausencia de sanciones ejemplares y que constituyan verdaderos elementos disuasivos frente a la reincidencia de estos casos. (Torres, 2017)

El ilícito penal que constituye el delito de feminicidio, se encuentra contemplado en el Código Penal, específicamente como parte de su artículo 108-B, el cual se encuentra tipificado como un delito que goza de autonomía, y que se configura con el asesinato de una mujer, por razones de género.

III. METODOLOGÍA

3.1. Tipo y diseño de investigación

El tipo de investigación es de tipo básico, puesto que tiene como objetivo el descubrimiento de nuevos conocimientos motivados por la necesidad de satisfacer la curiosidad del investigador. (Ñaupas, 2018)

En relación al diseño, se trata de una investigación no experimental - transeccional, puesto que se basa enteramente en la observación del fenómeno acontecido, no habiendo ninguna manipulación deliberada de las variables de estudio por parte del investigador; dicha observación se realiza en un momento dado, un tiempo único, previamente delimitado. (Hernández y Mendoza, 2018) En cuanto al nivel se trata de un estudio correlacional, puesto que busca establecer la relación entre las variables estudiadas.

3.2. Variables y operacionalización

Ineficacia de las medidas de protección dictadas a las víctimas de violencia familiar (V1). Definición conceptual: La falta de eficacia está dada principalmente por su carácter temporal, por lo que no resultan ser mecanismos que garanticen salvaguardar el bienestar e integridad de las víctimas, dicha ineficacia también responde al hecho de que existe un bajo nivel de denuncias en torno a esta problemática, puesto que existe un alto nivel de desconfianza en la ciudadanía en los operadores de justicia. (Alcántara, 2021)

Definición operacional: Son aquellos mecanismos por la cual el Estado busca garantizar uno de sus fines supremos, la cual es salvaguardar la integridad y bienestar de las personas ante cualquier situación que intente transgredirla, para ello el Estado dicta estas medidas de carácter proteccionistas a través de sus diversos órganos jurisdiccionales, como es el caso de las Fiscalías de Familia, las cuales tienen como función el otorgamiento de las referidas medidas, teniendo como aliado estratégico a la PNP que cumple a su vez funciones que buscan el cumplimiento de la ejecución de la medida otorgada.

Casos de feminicidio (V2). Definición conceptual: Se trata de un ilícito penal, el cual se configura cuando una persona asesina a otra persona de género femenino, en este delito se configuran dos sujetos: el victimario y la víctima; el

victimario es el que realiza la acción delictiva, teniendo como consecuencia la pérdida de la vida del sujeto activo. (Observatorio Nacional de la Violencia Contra las Mujeres y los Integrantes del Grupo Familiar, 2018)

Definición operacional: Este delito representa una categoría delictiva que permite el análisis de manera puntual de los asesinatos cometidos contra las mujeres por su sola condición de serlo. Dichos ilícitos representan una problemática social que responde en gran medida a razones de discriminación y estereotipos en relación a la predominancia de una cultura machista y retrograda que se encuentra instaurada en nuestra sociedad actual.

3.3. Población, muestra y muestreo

La población de estudio ha quedado definida por 5 Fiscales, distribuidos de la siguiente manera: (03) Fiscalía Provincial Corporativa especializadas en Violencia contra la Mujer y los Integrantes del grupo familiar y (02) fiscales pertenecientes a las Fiscalías Provinciales Civil y Familia del distrito de Los Olivos. Asimismo, se considerará la opinión de 22 abogados con experiencia en el fuero penal, específicamente en casos de feminicidio y otorgamiento de medidas de protección.

Por otro lado, no ha sido necesario la determinación de una muestra, puesto que se considera un número manejable de sujetos, por lo tanto la muestra es igual a la población seleccionada. Cabe señalar que para determinar la muestra se aplicó un método no probabilístico en la modalidad de por conveniencia, siendo los criterios principales para su elección, la proximidad y disponibilidad de los operadores de justicia y abogados litigantes.

3.4. Técnicas e instrumentos de recolección de datos

Como técnica se usó una encuesta, debidamente instrumentalizada mediante un cuestionario compuesto por 24 ítems, los cuales tuvieron como objetivo medir las variables de estudio, por medio de las preguntas elaboradas a partir de los indicadores propuestos en la operacionalización de variables (ver anexo 5). Cabe señalar que todas las preguntas que conforman el instrumento fueron cerradas, para ello se dispuso una gama de alternativas, que se encuentran bajo una escala ordinal de tipo Likert.

3.5. Procedimientos

Como ya se ha señalado en el apartado 3.4, para efectos de la recolección de datos provenientes de las fuentes primarias de estudio, se aplicó un cuestionario de preguntas que ha sido elaborado a partir de los indicadores propuestos para cada dimensión y que conforman las variables de estudio.

Con el propósito de validar el referido instrumento, se recurrió al método de validación denominado Juicio de Expertos, que consistió en someter a juicio de personas entendidas en la materia, que para nuestro caso se trata de docentes de la UCV (ver tabla 1), quienes a partir de su experiencia evaluaron nuestro instrumento de recolección, con el propósito de obtener su aprobación para la posterior aplicabilidad del mismo.

Tabla 1

Expertos validadores del instrumento de recolección de datos

Validador	Cargo e institución a la que pertenece	Promedio de valoración (%)	Criterio
Yanira Guisella Lázaro Ortiz	Docente UCV	90%	Aplicable
Ángel Fernando La Torre Guerrero	Docente UCV	85%	Aplicable
Rolando Javier Vilela Apón	Docente UCV	85%	Aplicable

Nota: Los formatos de validación del instrumento se encuentran dispuestos en la sección de anexos.

En tanto, la confiabilidad o fiabilidad del instrumento se obtuvo de manera informatizada, haciendo uso del coeficiente Alfa de Cronbach, el cual se encuentra contenido dentro de las funcionalidades del programa estadístico de la IBM denominado SPSS en su versión 25.0, los resultados de la confiabilidad del instrumento aplicado se muestran en la Tabla 2:

Tabla 2

Confiabilidad del instrumento - Alfa de Cronbach

Alfa de Cronbach	N de elementos
,769	24

Fuente: SPSS v.25

Una vez validado y con el nivel de confiabilidad requerido para este tipo de trabajos de investigación, se procedió a la aplicación del instrumento sobre la muestra seleccionada. Para ello, se ha determinado que por efectos de la coyuntura

que venimos atravesando por concepto de la pandemia sanitaria que venimos atravesando, aplicar el referido instrumento de manera remota, para dicho propósito, digitalizamos nuestro instrumento, con el apoyo del aplicativo *Google forms*, el cual nos permitió hacer llegar nuestro instrumento de recolección a todos los individuos que conforman nuestra muestra, obteniendo sus respuestas en tiempo real, todas las respuestas fueron derivadas a una cuenta de *Google Drive* determinada por los investigadores para dicho fin. Concluida la recolección de los datos se elaboró un cuadro mediante el uso del programa Microsoft Excel 2019, el cual sirvió para el procesamiento estadístico y a partir de este generar la discusión de resultados, arribar a conclusiones y plantear recomendaciones que permitan mitigar la problemática inicial que motivó la realización del presente trabajo de investigación.

3.6. Método de análisis de datos

Las tareas de procesar y analizar los datos recogidos se realizaron recurriendo a la estadística descriptiva e inferencial, en primer lugar la estadística descriptiva se utilizó para la elaboración de tablas y figuras en donde se reflejaron los resultados del trabajo de campo, mientras que la estadística inferencial permitió principalmente la contrastación de las hipótesis planteadas, y por medio de interpretaciones se logró determinar el grado de relación entre las variables de estudio y con sus dimensiones respectivas.

3.7. Aspectos éticos

La totalidad del estudio se desarrolló dentro de los lineamientos y directrices que exige la UCV en materia de investigaciones con el fin de lograr la titulación profesional, toda la información consignada provino de fuentes fiables y debidamente verificadas, de autores reconocidos en materia metodológica y el tópico de estudio abordado. Con el fin de asegurar que el índice de similitud se encuentre dentro del rango máximo estipulado por la Universidad, se sometió de manera progresiva los avances realizados a través del software antiplagio "Turnitin", el cual fue proporcionado por la UCV con el propósito de garantizar la originalidad y el aporte propio del investigador. Toda la información se encuentra debidamente referenciada y citada bajo la normativa APA vigente, dentro de los lineamientos establecidos en la Guía de Productos observables de la Universidad.

IV. RESULTADOS Y DISCUSIÓN

4.1. Resultados

Tabla 3

Relación entre las variables de estudio (V1 y V2)

			VARIABLE 2			Total
			BAJO	MEDIO	ALTO	
VARIABLE 1	BAJA	Recuento	6	1	4	11
		% del total	22,2%	3,7%	14,8%	40,7%
	MEDIA	Recuento	2	10	3	15
		% del total	7,4%	37,0%	11,1%	55,6%
	ALTA	Recuento	0	0	1	1
		% del total	0,0%	0,0%	3,7%	3,7%
Total		Recuento	8	11	8	27
		% del total	29,6%	40,7%	29,6%	100,0%

Fuente: Elaboración propia.

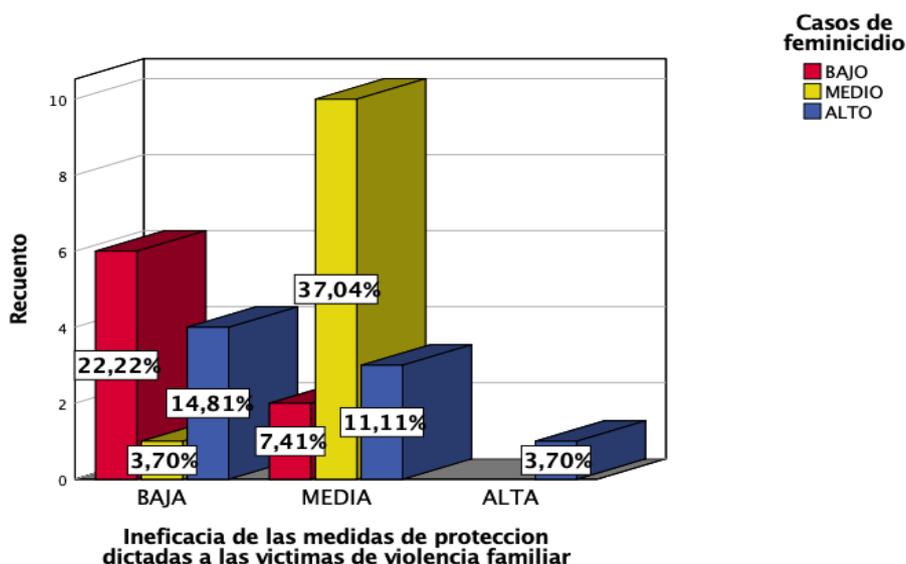


Figura 1. Relación entre las variables de estudio (V1 y V2). Fuente: Elaboración propia.

Interpretación.- En la tabla 3 y figura 1, se observa que el 55,6% de los informantes percibe una ineficacia media con respecto a las medidas cautelares dictadas para la protección de las víctimas de violencia cometida dentro del ámbito familiar. Mientras que, un 40,7% refiere que existe un nivel medio de casos de feminicidio.

Tabla 4

Relación entre la protección ineficaz y casos de feminicidio

		Casos de feminicidio			Total	
		BAJO	MEDIO	ALTO		
Protección ineficaz	BAJA	Recuento	8	8	5	21
		% del total	29,6%	29,6%	18,5%	77,8%
	MEDIA	Recuento	0	2	1	3
		% del total	0,0%	7,4%	3,7%	11,1%
	ALTA	Recuento	0	1	2	3
		% del total	0,0%	3,7%	7,4%	11,1%
Total		Recuento	8	11	8	27
		% del total	29,6%	40,7%	29,6%	100,0%

Fuente: Elaboración propia.

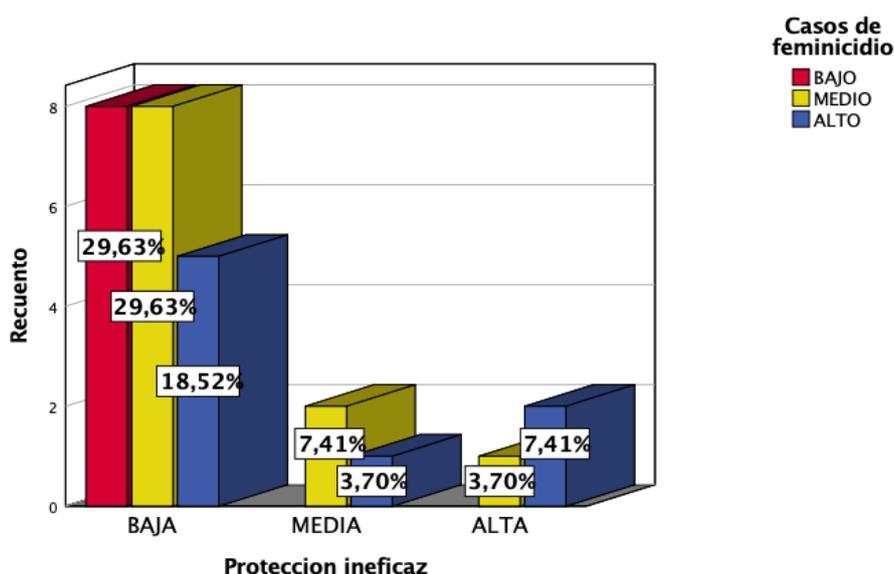


Figura 2. Relación entre la dimensión protección ineficaz y la variable casos de feminicidio. Fuente: Elaboración propia.

Interpretación.- La tabla 4 y figura 2, evidencian que un 77,8% de los informantes consideran que existe un nivel bajo con respecto al nivel de protección ineficaz en relación a las medidas cautelares otorgadas para proteger la integridad de las víctimas de violencia y evitar así su revictimización. Mientras que, un 40,7% señalan que existe un nivel medio de casos de feminicidio.

Tabla 5

Relación entre las medidas de protección y casos de feminicidio

			Casos de feminicidio			Total
			BAJO	MEDIO	ALTO	
Medidas de protección	Poco eficientes	Recuento	6	6	5	17
		% del total	22,2%	22,2%	18,5%	63,0%
	Regularmente eficientes	Recuento	2	5	2	9
		% del total	7,4%	18,5%	7,4%	33,3%
	Altamente eficientes	Recuento	0	0	1	1
		% del total	0,0%	0,0%	3,7%	3,7%
Total		Recuento	8	11	8	27
		% del total	29,6%	40,7%	29,6%	100,0%

Fuente: Elaboración propia.

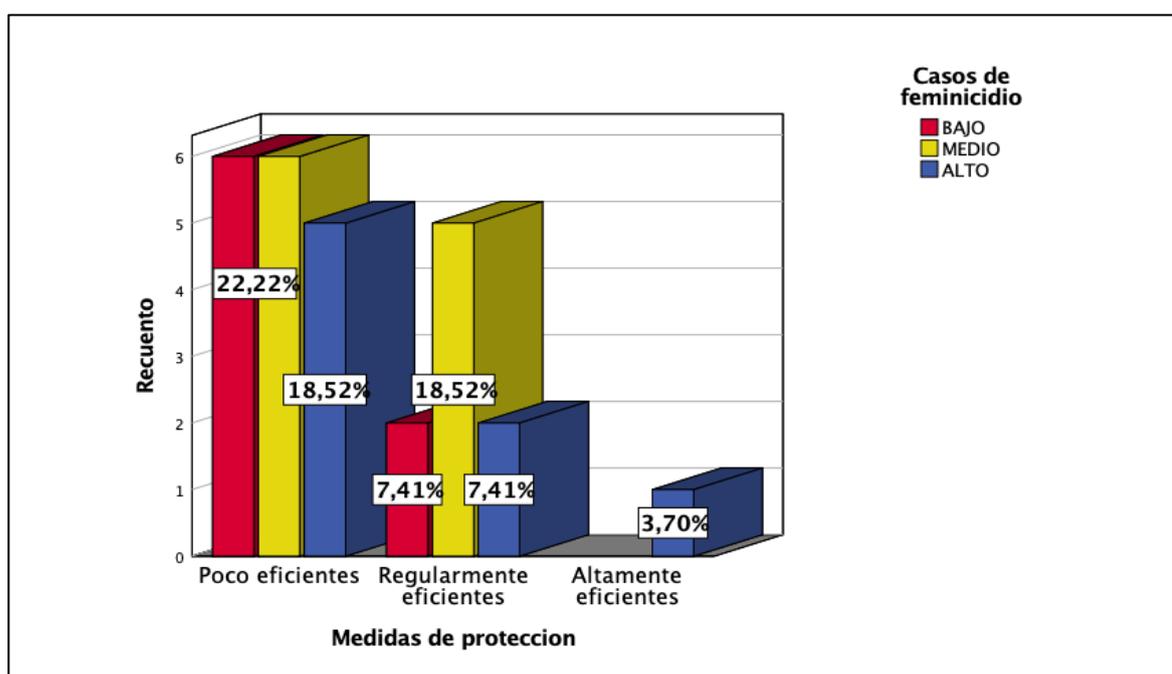


Figura 3. Relación entre las medidas de protección y casos de feminicidio. Fuente: Elaboración propia.

Interpretación.- La tabla 5 y figura 3, muestran que un 63% de informantes considera que las medidas cautelares dictadas para proteger la integridad de las víctimas de actos de violencia de género se muestran en la realidad poco eficientes. Mientras que, un 40,7% sostiene que existe un nivel medio con respecto a los casos de feminicidio.

Tabla 6

Relación entre el rango constitucional de la víctima y casos de feminicidio

			Casos de feminicidio			Total
			BAJO	MEDIO	ALTO	
Rango constitucional de la víctima	Poco efectivo	Recuento	1	0	0	1
		% del total	3,7%	0,0%	0,0%	3,7%
	Medianamente efectivo	Recuento	4	6	5	15
		% del total	14,8%	22,2%	18,5%	55,6%
	Altamente efectivo	Recuento	3	5	3	11
		% del total	11,1%	18,5%	11,1%	40,7%
Total	Recuento	8	11	8	27	
	% del total	29,6%	40,7%	29,6%	100,0%	

Fuente: Elaboración propia.

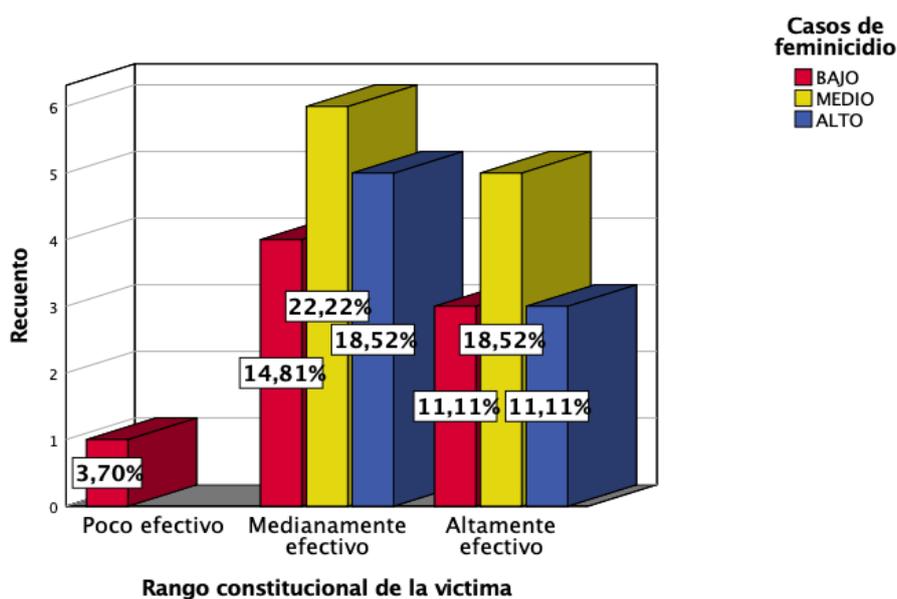


Figura 4. Relación entre el rango constitucional de la víctima y casos de feminicidio. Fuente: Elaboración propia.

Interpretación.- La tabla 6 y figura 4, evidencia que un 55,6% de los informantes refieren que la asignación del rango constitucional de la víctima de violencia de género se muestra medianamente efectivo. Mientras que, el 40,7% de los encuestados considera que existe un nivel medio en relación a los casos de feminicidio.

4.2. Discusión

Tabla 7

Correlación entre las variables de estudio (V1 y V2)

			VARIABLE 1	VARIABLE 2
Rho de Spearman	VARIABLE 1	Coeficiente de correlación	1,000	,317**
		Sig. (bilateral)	.	,001
		N	27	27
	VARIABLE 2	Coeficiente de correlación	,317**	1,000
		Sig. (bilateral)	,001	.
		N	27	27

** . La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral).

Fuente: SPSS - Elaboración propia.

Se observa en la tabla 7, que el coeficiente de correlación de Rho Spearman ha obtenido un nivel de significancia 0,001, teniendo como resultado 0,317, que indica que existe una correlación positiva entre las variables Ineficacia de las medidas de protección dictadas a las víctimas de violencia familiar y Casos de feminicidio. Como el nivel de significancia obtenido es inferior a 0,5 ($0,001 < 0,5$), indica que se rechaza la hipótesis nula y por el contrario se acepta la hipótesis afirmativa, esto quiere decir que, la Ineficacia de las medidas de protección dictadas a las víctimas de violencia familiar se relaciona de manera significativa con los Casos de feminicidio en Lima Norte durante el período 2019.

Tabla 8

Correlación entre la protección ineficaz y casos de feminicidio

			Protección ineficaz	Casos de feminicidio
Rho de Spearman	Protección ineficaz	Coeficiente de correlación	1,000	,813**
		Sig. (bilateral)	.	,000
		N	27	27
	Casos de feminicidio	Coeficiente de correlación	,813**	1,000
		Sig. (bilateral)	,000	.
		N	27	27

** . La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral).

Fuente: SPSS - Elaboración propia.

Se observa en la tabla 8, que el coeficiente de correlación de Rho Spearman ha obtenido un nivel de significancia 0,000, teniendo como resultado 0,813, que indica que existe una correlación positiva entre la dimensión protección ineficaz y la variable casos de feminicidio. Como el nivel de significancia obtenido es inferior a 0,5 ($0,000 < 0,5$), indica que se rechaza la hipótesis nula y por el contrario se acepta la hipótesis afirmativa, esto quiere decir que, la protección ineficaz de las medidas de protección dictadas a las víctimas de violencia familiar se relaciona de manera significativa con los casos de feminicidio en Lima Norte durante el período 2019.

Tabla 9

Correlación entre las medidas de protección y casos de feminicidio

		Medidas de protección	Casos de feminicidio
Rho de Spearman	Medidas de protección	Coeficiente de correlación	1,000
		Sig. (bilateral)	,551**
		N	,003
	Casos de feminicidio	Coeficiente de correlación	,551**
		Sig. (bilateral)	1,000
		N	,003
		27	27

** . La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral).

Fuente: SPSS - Elaboración propia.

Se observa en la tabla 9, que el coeficiente de correlación de Rho Spearman ha obtenido un nivel de significancia 0,003, teniendo como resultado 0,551, que indica que existe una correlación positiva entre la dimensión medidas de protección y la variable casos de feminicidio. Como el nivel de significancia obtenido es inferior a 0,5 ($0,003 < 0,5$), indica que se rechaza la hipótesis nula y por el contrario se acepta la hipótesis afirmativa, esto quiere decir que, las medidas de protección dictadas a las víctimas de violencia familiar se relacionan de manera significativa con los casos de feminicidio en Lima Norte durante el período 2019.

Tabla 10

Correlación entre el rango constitucional de la víctima y casos de feminicidio

		Rango constitucional de la víctima	Casos de feminicidio
Rho de Spearman	Rango constitucional de la víctima	Coeficiente de correlación	1,000
		Sig. (bilateral)	,719**
		N	,000
			27
	Casos de feminicidio	Coeficiente de correlación	,719**
		Sig. (bilateral)	1,000
		N	,000
			27

** . La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral).

Fuente: SPSS - Elaboración propia.

Se observa en la tabla 10, que el coeficiente de correlación de Rho Spearman ha obtenido un nivel de significancia 0,000, teniendo como resultado 0,719, que indica que existe una correlación positiva entre la dimensión rango constitucional de la víctima y la variable casos de feminicidio. Como el nivel de significancia obtenido es inferior a 0,5 ($0,000 < 0,5$), indica que se rechaza la hipótesis nula y por el contrario se acepta la hipótesis afirmativa, esto quiere decir que, el rango constitucional de la víctima considerado en las medidas de protección dictadas a las víctimas de violencia familiar se relaciona de manera significativa con los casos de feminicidio en Lima Norte durante el período 2019.

V. CONCLUSIONES

1. Se ha podido determinar que la ineficacia de las medidas de protección dictadas a las víctimas de violencia familiar influye de manera significativa en los casos de feminicidio en el distrito judicial de Lima Norte - 2019. Dicha situación obedece principalmente al hecho de que el proceso de otorgamiento de medidas de protección hacia la víctima se muestra como una medida sesgada, con un alcance limitado, debido a que si bien es cierto se dicta la medida por el operador de justicia, sin embargo esta carece del control necesario para su eficiente cumplimiento, la realidad evidencia que las medidas de protección contra mujeres violentadas se dictan a diario, sin embargo estas no cuentan con los mecanismos de control y supervisión que garanticen su fiel cumplimiento, esta deficiencia conlleva a que lo dictaminado en esta medida, no tenga ningún efecto protector contra la víctima, ni disuasivo contra el victimario.
2. Se ha podido determinar que la protección ineficaz de las medidas de protección a las víctimas de violencia familiar se relaciona significativamente con los casos de feminicidio en el distrito judicial de Lima Norte - 2019. Dicha situación obedece en gran medida a que no se realiza una efectiva valoración del riesgo al que está expuesta la víctima, gran parte de la valoración que se realiza actualmente responde a lo señalado en la Ficha de Valoración del Riesgo (FVR), siendo en muchos de los casos sólo lo consignado en esta ficha, conjuntamente con la declaración de la víctima los únicos medios que valora el operador de justicia para otorgar las medidas de protección, lo cual explica muchas veces su ineficacia con respecto a la protección de la víctima, puesto que no considera otros aspectos muy relevantes para la determinación del verdadero peligro al que se encuentra expuesta la víctima, dictaminando en ese sentido una medida que no se encuentra acorde a lo que la víctima y su entorno necesita.
3. Se ha podido determinar que las medidas de protección dictadas a las víctimas de violencia familiar se relacionan significativamente con los casos de feminicidio en el distrito judicial de Lima Norte - 2019. Dicha situación

obedece principalmente a que las medidas otorgadas para la protección de la integridad de la víctima no son las más adecuadas, si bien es cierto existen una serie de medidas en la vigente Ley 30364, que se otorgan a diario en nuestro sistema judicial, sin embargo existen una serie de falencias procedimentales que no permiten asegurar un nivel óptimo de eficiencia de las mismas, principalmente se observa falencias en la fase posterior al otorgamiento de la medida, debido a que no se han implementado los mecanismos necesarios para su adecuado control y supervisión, las autoridades responsables de la aplicación de las medidas, es la PNP, sin embargo sería mezquino pretender que las fuerzas policiales puedan asegurar plenamente el cumplimiento de estas medidas, puesto que no cuentan con los recursos presupuestales y humanos para poder destinar acciones estratégicas que permitan su aseguramiento.

4. Se ha podido determinar que el rango constitucional de la víctima de violencia familiar se relaciona significativamente con los casos de feminicidio en el distrito judicial de Lima Norte - 2019. El hecho de que la protección de la víctima tenga un rango constitucional, como parte de preservar la integridad de la persona, en clara alusión a su derecho a la vida, el cual se trata de un derecho fundamental de la persona y que es fin máximo del Estado velar por su protección y respeto. Pese a ello, a que la protección de las víctimas de violencia de género tienen rango constitucional, hasta la fecha no han tenido la eficacia debida frente a este flagelo social, puesto que se sigue observando como las cifras de revictimización siguen en alza, llegando a alcanzar niveles históricos y desnudando una serie de falencias de nuestro sistema de justicia. No se trata entonces de cambiar el rótulo de la política o estrategia que se pretende aplicar, sino evaluar y analizar concienzudamente los diversos escenarios que presenta esta problemática y a su vez los factores que motivan su acontecimiento, para que a partir de ello poder valorar las alternativas que se manejan desde el plano jurídico y social para poder mitigar su nocivo accionar.

VI. RECOMENDACIONES

1. Se recomienda que se mejore la supervisión en la ejecución y cumplimiento de las medidas de protección otorgadas para salvaguardar la integridad de las víctimas de violencia, cuya responsabilidad recae enteramente según la legislación actual (ley 30364) a la PNP; por ello, se debe buscar mejorar su capacidad humana y presupuestal, a fin de que se encuentren en condiciones óptimas para poder garantizar el fiel cumplimiento de estas medidas, la falta de control reviste una causal preponderante en la revictimización y en la alta tasa de feminicidios que azota nuestra sociedad.
2. Se recomienda mejorar sustancialmente el criterio de las autoridades judiciales con respecto al otorgamiento de las medidas de protección, puesto que actualmente no se están dictando de manera adecuada, sin tener las debidas motivaciones, sin realizar una eficiente valoración del riesgo y sin la valoración respectiva de los elementos probatorios que determinan el verdadero riesgo que corre la víctima ante su agresor, y de la cual podría dictaminarse mejores medidas, y que se encuentren debidamente alineadas con las verdaderas necesidades de protección que demanda la víctima, realizando un análisis específico de cada caso y no realizar dictámenes valorados en razonamientos estandarizados, puesto que cada caso representa motivaciones distintas.
3. Se recomienda que las medidas de protección que se encuentran tipificadas en la normativa, no sean los únicos mecanismos jurídicos para poder asistir a la víctima, puesto que la ley contempla el uso de otras medidas según las circunstancias personales de cada caso, y de las cuales la autoridad judicial deberá valerse para poder emitir medidas nuevas, o realizando una adecuación o combinación de las mismas a fin de poder garantizar el máximo nivel de protección a la víctima.
4. Se recomienda mejorar el aspecto procedimental del otorgamiento de medidas de protección, puesto que su actual índice de ineficacia responde en gran medida a sus problemas en su motivación y evaluación de los

presupuestos por parte de los operadores de justicia, las medidas de protección son medidas eficaces, siempre y cuando sean otorgadas bajo los presupuestos y motivaciones correctas que permitan a la víctima tener la certeza que se encuentra protegida de cualquier situación que pudiese atentarse contra su integridad, no se trata de cambiar el rango jurídico de las medidas, puesto que eso no mejora en nada su aplicabilidad, lo que debe hacerse es mejorar su proceso, desde la valoración de los presupuestos, el criterio de los operadores de justicia encargados de su otorgamiento, la ejecución de las mismas y finalmente el seguimiento que debe realizarse de manera recurrente para asegurar su fiel cumplimiento y de esta manera proveer el mayor índice de seguridad a la víctima.

REFERENCIAS

- Alfaro, T. N. (2019). *La prisión preventiva y su afectación a la presunción de inocencia*. [tesis de grado, Pontificia Universidad Católica del Perú]. Obtenido de Repositorio Institucional de la Pontificia Universidad Católica del Perú:
https://tesis.pucp.edu.pe/repositorio/bitstream/handle/20.500.12404/16811/ALFARO_TINAJEROS_NILS_PAVELS%20%282%29.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- Ortiz, E. L. (julio de 2018). *La desnaturalización de la prisión preventiva y su afectación al derecho fundamental de presunción de inocencia*. [tesis de grado, Universidad Autónoma del Perú]. Obtenido de Repositorio Institucional de la Universidad Autónoma del Perú:
<https://repositorio.autonoma.edu.pe/bitstream/handle/20.500.13067/476/ORTIZ%20ESPINO%20LILIANA%20PATRICIA.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Velarde, Q. Y. (enero de 2019). *Prisión preventiva y la vulneración del principio de presunción de inocencia, en el Ministerio Público de Lima Sur 2018*. [tesis de grado, Universidad Autónoma del Perú]. Obtenido de Repositorio Institucional de la Universidad Autónoma del Perú:
<https://repositorio.autonoma.edu.pe/bitstream/handle/20.500.13067/737/Velarde%20Quispe%2c%20Yesenia%20Lisbet.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Ñaupari, H. J. (octubre de 2016). *La prisión preventiva y la vulneración del derecho de presunción de inocencia*. [tesis de grado, Universidad de Huánuco]. Obtenido de Repositorio Institucional de la Universidad de Huánuco.:
http://repositorio.udh.edu.pe/bitstream/handle/123456789/153/T_047_44197406_T.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- Mestas, Q. F. (15 de mayo de 2018). *El mandato de prisión preventiva y la vulneración del derecho de presunción de inocencia del investigado en el distrito de Puno, 2016-2017*. [tesis de grado, Universidad Nacional del Altiplano]. Obtenido de Repositorio Institucional de la Universidad Nacional del Altiplano.:

http://repositorio.unap.edu.pe/bitstream/handle/UNAP/9633/Mestas_Quispe_Frank.pdf?sequence=1&isAllowed=y

Pérez, C. J. (2018). *Restricción de los derechos fundamentales con referencia al instituto de la prisión preventiva en la Corte Superior de Justicia del Santa 2017*. [tesis de grado, Universidad San Pedro]. Obtenido de Repositorio Institucional de la Universidad San Pedro: http://repositorio.usanpedro.edu.pe/bitstream/handle/USANPEDRO/10623/Tesis_60515.pdf?sequence=1&isAllowed=y

Obando, B. Ó. (21 de mayo de 2018). *Prisión preventiva. Las tensiones entre la eficacia procesal y presunción de inocencia*. [tesis de maestría, Universidad Andina Simón Bolívar]. Obtenido de Repositorio Institucional de la Universidad Andina Simón Bolívar: <https://repositorio.uasb.edu.ec/bitstream/10644/6176/1/T2604-MDP-Obando-Prision.pdf>

Aguirre, L. B. (noviembre de 2018). *La prisión preventiva oficiosa viola el principio de presunción de inocencia, ambas figuras previstas en el Código Nacional de Procedimientos Penales*. [tesis de grado, Universidad Autónoma del Estado de México]. Obtenido de Repositorio Institucional de la Universidad Autónoma del Estado de México: <http://ri.uaemex.mx/bitstream/handle/20.500.11799/98860/Tesis.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

Higa, S. C. (2015). El derecho a la presunción de inocencia desde un punto de vista constitucional. *Derecho & Sociedad*, 113-120. Obtenido de <file:///C:/Users/User/Downloads/12793-Texto%20del%20art%C3%ADculo-50866-1-10-20150525.pdf>

Ñaupas, P. H., Valdivia, D. M., Palacios, V. J., & Romero, D. H. (2018). *Metodología de la investigación. Cuantitativa - Cualitativa y Redacción de la Tesis* (Quinta ed.). Bogotá, Colombia: Ediciones de la U. Obtenido de <https://corladancash.com/wp-content/uploads/2020/01/Metodologia-de-la-inv-cuanti-y-cuali-Humberto-Naupas-Paitan.pdf>

- Hernández, S. R., & Mendoza, T. C. (2018). *Metodología de la Investigación. Las rutas cuantitativa, cualitativa y mixta*. México D.F.: McGraw Hill Education.
- Arce, C. R. (febrero de 2017). *La Prisión Preventiva y su Relación con los Derechos Humanos en el Nuevo Sistema Penal Acusatorio*. [tesis de maestría, Universidad Autónoma de Baja California Sur]. Obtenido de Repositorio Institucional de la Universidad Autónoma de Baja California Sur: <http://rep.uabcs.mx/bitstream/23080/284/1/te3694.pdf>
- López, P. H. (marzo de 2017). *La prisión preventiva frente al principio de la presunción de inocencia*. [tesis de maestría, Universidad Regional Autónoma de Los Andes]. Obtenido de Repositorio Institucional de la Universidad Regional Autónoma de Los Andes: <https://dspace.uniandes.edu.ec/bitstream/123456789/6572/1/PIUAMCO041-2017.pdf>
- Arias, G. E. (septiembre de 2017). *La prisión preventiva y el principio de presunción de inocencia*. [tesis de grado, Universidad Técnica de Ambato]. Obtenido de Repositorio Institucional de la Universidad Técnica de Ambato: <https://repositorio.uta.edu.ec/bitstream/123456789/26643/1/FJCS-DE-1047.pdf>

ANEXOS

Anexo 1. Instrumento de recolección de datos - Cuestionario

CUESTIONARIO

Objetivo: El siguiente cuestionario se ha elaborado con el objetivo principal de: Determinar en qué medida la ineficacia de las medidas de protección dictadas a las víctimas de violencia familiar influye en los casos de feminicidio en el distrito judicial de Lima Norte - 2019.

Por ello, agradeceré a usted responder este breve y sencillo cuestionario, su aporte será muy importante para el logro del objetivo principal que persigue la presente investigación, por lo que a continuación encontrará una serie de preguntas las cuales deberá leer y asignarle una respuesta de acuerdo a la siguiente escala de calificación:

TD = Totalmente en desacuerdo (1)

ED = En desacuerdo (2)

I = Indeciso (3)

DA = De acuerdo (4)

TA = Totalmente de acuerdo (5)

Instrucciones:

Deberá marcar con una "X" la opción que mejor describa o más se adecúe al criterio de su respuesta, únicamente puede marcar una opción por respuesta. Las respuestas serán de uso confidencial, anónimo y acumulativo; por lo que agradeceremos a los participantes proporcionar información veraz acerca de los tópicos en consulta, sólo así serán realmente útiles para la presente investigación.

PREGUNTAS		ESCALA				
Variable 1: INEFICACIA DE LAS MEDIDAS DE PROTECCIÓN DICTADAS A LAS VÍCTIMAS DE VIOLENCIA FAMILIAR		TD	ED	I	DA	TA
Dimensión 1: Protección ineficaz						
1	¿Considera usted que el Estado peruano promueve eficientemente el desarrollo de programas especiales para reducir la violencia?					
2	¿Considera usted que el actual marco normativo peruano favorece el desarrollo de programas especiales para reducir la violencia?					
3	¿Considera usted que los actuales programas desarrollados por el Estado para reducir la violencia tienen el impacto esperado en la población vulnerable?					
4	¿Considera usted que el Estado peruano cuenta con el personal idóneo capaz de liderar y diseñar acciones estrategias efectivas como parte de los programas especiales para reducir la violencia?					
Dimensión 2: Medidas de protección						
5	¿Considera usted que las medidas de protección dictadas a las víctimas de violencia familiar estipuladas en la normatividad vigente se muestran como mecanismos suficientes frente a esta problemática?					
6	¿Considera que existe el nivel adecuado de supervisión y monitoreo en la ejecución de las medidas de protección dictadas a las víctimas de violencia familiar?					
7	¿Considera usted que las medidas de protección no deberían ser sólo una potestad de los fiscales de familia?					
8	¿Considera usted que las medidas de protección representan restricciones a derechos constitucionales del imputado por violencia familiar?					
Dimensión 3: Rango constitucional de la víctima						
9	¿Considera usted que en los delitos de violencia familiar, se respeta irrestrictamente el rango constitucional de la víctima?					
10	¿Considera usted que la víctima de violencia familiar se encuentra debidamente protegida desde el aspecto jurídico-normativo a nivel constitucional?					

11	¿Considera usted que nuestra Carta Magna debería de realizar ciertas modificaciones que permitan una mejor articulación de las medidas que coadyuvan a reducir los índices de violencia familiar?					
12	¿Considera usted que las medidas de protección otorgadas a las víctimas de violencia familiar anteponen en todo sentido el rango constitucional de la víctima?					
Variable 2: CASOS DE FEMINICIDIO		TD	ED	I	DA	TA
Dimensión 1: Femicidio íntimo						
13	¿Considera usted que el femicidio íntimo se materializa como parte de un proceso continuo de violencia?					
14	¿Considera usted que fue apropiado regular al femicidio como un tipo penal autónomo a través de su incorporación en el artículo 108-B del NCPP?					
15	¿Considera usted que las medidas de protección actuales permiten mitigar el índice de casos de femicidio íntimo?					
16	¿Considera usted que la ocurrencia de casos de femicidio íntimo obedece a la falta de medidas más severas que permitan erradicar esta					
Dimensión 2: Femicidio no íntimo						
17	¿Considera usted que las medidas de protección se muestran como mecanismos jurídicos eficaces frente a reducir el nivel de casos de femicidio no íntimo?					
18	¿Considera usted que dentro de nuestro ordenamiento jurídico se encuentra debidamente normado el femicidio no íntimo?					
19	¿Considera usted que los altos niveles de casos de femicidio no íntimo responden en gran medida a los diversos vacíos legales existentes en torno a la regulación de la convivencia en nuestro país?					
20	¿Considera usted que en nuestro país existe una política criminal de Estado capaz de ofrecer las garantías para combatir la violencia familiar?					
Dimensión 3: Femicidio sexual o sistémico						
21	¿Considera usted que las medidas de protección se muestran como medidas eficaces frente a reducir los casos de femicidio sexual o sistémico?					
22	¿Considera usted que los altos niveles de casos de femicidio sexual o sistémico responde a la falta de un marco legal punitivo más severo?					
23	¿Considera usted que el crecimiento exponencial de los casos de femicidio o sistémico responden a la falta de monitoreo y seguimiento en la ejecución de las medidas de protección por parte de la PNP?					
24	¿Considera usted que el femicidio sexual o sistémico se encuentra tipificado en el NCPP de manera integral, teniendo en cuenta sus diversos causales?					

GRACIAS POR SU COLABORACIÓN.

José Hernán **SOTO ZÚÑIGA**
Segundo Cayetano **AGUILAR ÁVILA**

Anexo 2. Validación de expertos



FICHA DE VALIDACIÓN INFORME DE OPINIÓN DEL JUICIO DE EXPERTOS

I. DATOS GENERALES:

- 1.1. Título de investigación: LA INEFICACIA DE LAS MEDIDAS DE PROTECCIÓN DICTADAS A LAS VÍCTIMAS DE VIOLENCIA FAMILIAR Y SU INFLUENCIA EN LOS CASOS DE FEMINICIDIO EN EL DISTRITO JUDICIAL DE LIMA NORTE - 2019
- 1.2. Apellidos y nombres: Mg Yanira Guisella Lázaro Ortiz.
- 1.3. Cargo e institución donde labora: Docente de la UCV
- 1.4. Nombre del instrumento motivo de evaluación: Cuestionario
- 1.5. Autor del instrumento: Bach. Soto Zuñiga, José Hernán y Bach. Aguilar Ávila, Segundo Cayetano

II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN

CRITERIOS	INDICADORES	INACEPTABLE					MINIMAMENTE ACEPTABLE			ACEPTABLE			Σ	
		40	45	50	55	60	65	70	76	80	85	90		95
1. CLARIDAD	Esta formulado con lenguaje comprensible.											X		
2. OBJETIVIDAD	Esta adecuado a las leyes y principios científicos.											X		
3. ACTUALIDAD	Este adecuado a los objetivos y las necesidades reales de la Investigación.											X		
4. ORGANIZACIÓN	Existe una organización lógica.											X		
5. SUFICIENCIA	Toma en cuenta los aspectos metodológicos esenciales											X		
6. INTENCIONALIDAD	Esta adecuado para valorar o medir las variables.											X		
7. CONSISTENCIA	Se respalda en fundamentos técnicos y/o científicos.											X		
8. COHERENCIA	Existe coherencia entre los problemas, objetivos, e hipótesis											X		
9. METODOLOGÍA	La estrategia responde una metodología y diseño aplicados para lograr verificar las hipótesis.											X		
10. PERTINENCIA	El instrumento muestra la relación entre los componentes de la investigación y su adecuación al Método Científico.											X		

III. OPINIÓN DE APLICABILIDAD

- El Instrumento cumple con los requisitos para su aplicación.
- El Instrumento no cumple con los requisitos para su aplicación

PROMEDIO DE VALORACIÓN

SI
...90 %

Lima, 27 de enero del 2022


Firma del experto
DNI N° 45189824 Cel. 986 593 151

**FICHA DE VALIDACIÓN
INFORME DE OPINIÓN DEL JUICIO DE EXPERTOS**

I. DATOS GENERALES:

1.1. Título de investigación: LA INEFICACIA DE LAS MEDIDAS DE PROTECCIÓN DICTADAS A LAS VÍCTIMAS DE VIOLENCIA FAMILIAR Y SU INFLUENCIA EN LOS CASOS DE FEMINICIDIO EN EL DISTRITO JUDICIAL DE LIMA NORTE - 2019

1.2. Apellidos y nombres: Dr. La Torre Guerrero, Ángel Fernando.

1.3. Cargo e institución donde labora: Docente de la UCV

1.4. Nombre del instrumento motivo de evaluación: Cuestionario

1.5. Autor del instrumento: Bach. Soto Zuñiga, José Hernán y Bach. Aguilar Ávila, Segundo Cayetano

II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN

CRITERIOS	INDICADORES	INACEPTABLE					MINIMAMENTE ACEPTABLE			ACEPTABLE			Σ	
		40	45	50	55	60	65	70	76	80	85	90		95
1. CLARIDAD	Esta formulado con lenguaje comprensible.										X			
2. OBJETIVIDAD	Esta adecuado a las leyes y principios científicos.										X			
3. ACTUALIDAD	Este adecuado a los objetivos y las necesidades reales de la Investigación.										X			
4. ORGANIZACIÓN	Existe una organización lógica.										X			
5. SUFICIENCIA	Toma en cuenta los aspectos metodológicos esenciales										X			
6. INTENCIONALIDAD	Esta adecuado para valorar o medir las variables.										X			
7. CONSISTENCIA	Se respalda en fundamentos técnicos y/o científicos.										X			
8. COHERENCIA	Existe coherencia entre los problemas, objetivos, e hipótesis										X			
9. METODOLOGÍA	La estrategia responde una metodología y diseño aplicados para lograr verificar las hipótesis.										X			
10. PERTINENCIA	El instrumento muestra la relación entre los componentes de la investigación y su adecuación al Método Científico.										X			

III. OPINIÓN DE APLICABILIDAD

- El Instrumento cumple con los requisitos para su aplicación.
- El Instrumento no cumple con los requisitos para su aplicación

PROMEDIO DE VALORACIÓN

SI
...85 %

Lima, 27 de enero del 2022


 Firma del experto
 DNI N°09961844 Cel:980758944

**FICHA DE VALIDACIÓN
INFORME DE OPINIÓN DEL JUICIO DE EXPERTOS**

I. DATOS GENERALES:

1.1. Título de investigación: LA INEFICACIA DE LAS MEDIDAS DE PROTECCIÓN DICTADAS A LAS VÍCTIMAS DE VIOLENCIA FAMILIAR Y SU INFLUENCIA EN LOS CASOS DE FEMINICIDIO EN EL DISTRITO JUDICIAL DE LIMA NORTE - 2019

1.2. Apellidos y nombres: Mgtr. Rolando Javier Vilela Apón.

1.3. Cargo e institución donde labora: Docente de la UCV

1.4. Nombre del instrumento motivo de evaluación: Cuestionario

1.5. Autor del instrumento: Bach. Soto Zuñiga, José Hernán y Bach. Aguilar Ávila, Segundo Cayetano

II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN

CRITERIOS	INDICADORES	INACEPTABLE					MINIMAMENTE ACEPTABLE			ACEPTABLE			Σ	
		40	45	50	55	60	65	70	76	80	85	90		95
1. CLARIDAD	Esta formulado con lenguaje comprensible.										X			
2. OBJETIVIDAD	Esta adecuado a las leyes y principios científicos.										X			
3. ACTUALIDAD	Este adecuado a los objetivos y las necesidades reales de la Investigación.										X			
4. ORGANIZACIÓN	Existe una organización lógica.										X			
5. SUFICIENCIA	Toma en cuenta los aspectos metodológicos esenciales										X			
6. INTENCIONALIDAD	Esta adecuado para valorar o medir las variables.										X			
7. CONSISTENCIA	Se respalda en fundamentos técnicos y/o científicos.										X			
8. COHERENCIA	Existe coherencia entre los problemas, objetivos, e hipótesis										X			
9. METODOLOGÍA	La estrategia responde una metodología y diseño aplicados para lograr verificar las hipótesis.										X			
10. PERTINENCIA	El instrumento muestra la relación entre los componentes de la investigación y su adecuación al Método Científico.										X			

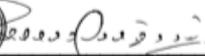
III. OPINIÓN DE APLICABILIDAD

- El Instrumento cumple con los requisitos para su aplicación.
- El Instrumento no cumple con los requisitos para su aplicación

PROMEDIO DE VALORACIÓN

SI
...85 %

Lima, 27 de enero del 2022

 Firma del experto
 DNI N°42301468 Cel. 947119375

Anexo 3. Matriz de consistencia

PROBLEMA	OBJETIVO	HIPÓTESIS	VARIABLES	METODOLOGÍA
Problema general	Objetivo general	Hipótesis general		Tipo: Básica.
¿En qué medida la ineficacia de las medidas de protección dictadas a las víctimas de violencia familiar influye en los casos de feminicidio en el distrito judicial de Lima Norte - 2019?	Determinar en qué medida la ineficacia de las medidas de protección dictadas a las víctimas de violencia familiar influye en los casos de feminicidio en el distrito judicial de Lima Norte - 2019.	La ineficacia de las medidas de protección dictadas a las víctimas de violencia familiar influye de manera significativa en los casos de feminicidio en el distrito judicial de Lima Norte – 2019.	VARIABLE 1 Eficacia de las medidas de protección dictadas a las víctimas de violencia familiar	Diseño: No experimental - transversal - correlacional. Población: 27 individuos. Muestreo: No probabilístico por conveniencia.
Problemas específicos	Objetivos específicos	Hipótesis específicas		Técnica e instrumento de recolección de datos: Encuesta - Cuestionario. Validación: Juicio de expertos.
1) ¿En que medida la protección ineficaz de las medidas de protección a las víctimas de violencia familiar se relaciona con los casos de feminicidio en el distrito judicial de Lima Norte - 2019?	1) Determinar la relación entre la protección ineficaz de las medidas de protección a las víctimas de violencia familiar y los casos de feminicidio en el distrito judicial de Lima Norte - 2019.	1) La protección ineficaz de las medidas de protección a las víctimas de violencia familiar se relaciona significativamente con los casos de feminicidio en el distrito judicial de Lima Norte - 2019.	VARIABLE 2 Casos de feminicidio	
2) ¿En qué medida las medidas de protección dictadas a las víctimas de violencia familiar se relacionan con los casos de feminicidio en el distrito judicial de Lima Norte - 2019?	2) Determinar la relación entre las medidas de protección dictadas a las víctimas de violencia familiar y los casos de feminicidio en el distrito judicial de Lima Norte - 2019.	2) Las medidas de protección dictadas a las víctimas de violencia familiar se relacionan significativamente con los casos de feminicidio en el distrito judicial de Lima Norte - 2019.		
3) ¿En qué medida el rango constitucional de la víctima de violencia familiar se relaciona con los casos de feminicidio en el distrito judicial de Lima Norte - 2019?	3) Determinar la relación entre el rango constitucional de la víctima de violencia familiar y los casos de feminicidio en el distrito judicial de Lima Norte - 2019.	3) El rango constitucional de la víctima de violencia familiar se relaciona significativamente con los casos de feminicidio en el distrito judicial de Lima Norte - 2019.		

Anexo 4. Matriz de operacionalización de variables

Variables	Dimensiones	Indicadores	Ítems	Escala de medición
Variable 1: Ineficacia de las medidas de protección dictadas a las víctimas de violencia familiar	Protección ineficaz	Programas especiales para reducir la violencia.	1,2,3,4	Ordinal – Likert Totalmente de acuerdo (5) De acuerdo (4) Ni de acuerdo, ni en desacuerdo (3) En desacuerdo (2) Totalmente en desacuerdo (1)
	Medidas de protección	El Estado y su rol protector.	5,6,7,8	
	Rango constitucional de la víctima	Victimología.	9,10,11,12	
Variable 2: Casos de feminicidio	Feminicidio íntimo	Proceso continuo de violencia Autonomía Medidas de protección Severidad de penas	13,14,15,16	Ordinal – Likert Excelente (5) Muy bueno (4) Regular (3) Malo (2) Muy malo (1)
	Feminicidio no íntimo	Eficacia de las medidas de protección Ordenamiento jurídico adecuado Vacíos legales Política criminal de Estado	17,18,19,20	
	Feminicidio sexual o sistémico	Eficacia de acciones persuasivas Falta de marco legal punitivo Falta de monitoreo y seguimiento Tipificación integral en el NCPP	21,22,23,24	

Anexo 5. Base de datos de la encuesta sobre la variable 1 “EFICACIA DE LAS MEDIDAS DE PROTECCIÓN DICTADAS A LAS VÍCTIMAS DE VIOLENCIA FAMILIAR”

VARIABLE 1: INEFICACIA DE LAS MEDIDAS DE PROTECCIÓN DICTADAS A LAS VÍCTIMAS DE VIOLENCIA FAMILIAR												
Nro	Dimensión 1: Protección eficaz				Dimensión 2: Medidas de protección				Dimensión 3: Rango constitucional de la Víctima			
	p1	p2	p3	p4	p5	p6	p7	p8	p9	p10	p11	p12
1	3	2	2	2	2	2	4	3	3	2	4	3
2	2	2	2	3	2	2	5	4	1	2	5	2
3	2	2	2	2	2	2	4	2	3	3	4	3
4	2	2	1	1	1	2	5	1	1	1	1	1
5	2	2	2	3	2	2	4	3	3	2	4	3
6	2	2	2	2	2	2	4	4	2	3	4	3
7	2	2	2	2	2	2	5	4	2	2	5	4
8	2	2	2	4	2	2	2	4	2	2	5	2
9	3	4	3	4	3	2	2	3	3	3	3	2
10	4	4	2	4	2	2	2	2	2	4	4	4
11	2	2	2	2	2	1	2	5	2	2	1	4
12	2	2	2	2	2	2	4	2	2	2	4	2
13	2	2	1	1	2	1	4	2	4	4	2	4
14	2	1	1	1	2	2	4	1	2	4	1	4
15	2	2	2	2	1	1	5	4	2	2	4	2
16	2	4	1	4	4	1	5	1	4	4	4	3
17	2	2	2	2	2	1	4	2	2	2	4	4
18	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	4	2
19	2	2	2	4	2	2	4	2	2	2	5	4
20	2	2	2	1	1	1	3	3	2	3	4	3
21	1	3	2	2	2	1	2	2	4	4	4	3
22	2	2	2	2	2	1	2	3	4	4	4	4
23	1	1	2	1	2	2	2	4	2	3	4	2
24	4	4	4	4	4	4	5	4	4	4	4	4
25	2	2	2	3	1	1	5	4	4	2	5	5
26	1	2	2	1	2	1	4	2	2	4	2	2
27	2	2	2	2	2	2	4	4	4	4	4	4

Anexo 6. Base de datos de la encuesta sobre la variable 2 “CASOS DE FEMINICIDIO”

VARIABLE 2: CASOS DE FEMINICIDIO												
Nro	Dimensión 1: Feminicidio intimo				Dimensión 2: Feminicidio no intimo				Dimensión 3: Feminicidio sexual o sistémico			
	p13	p14	p15	p16	p17	p18	p19	p20	p21	p22	p23	p24
1	4	4	3	4	3	3	4	2	3	4	4	3
2	5	2	2	5	4	3	3	2	2	4	4	2
3	4	4	3	4	2	4	4	3	2	4	4	2
4	5	5	1	1	1	5	1	1	1	1	5	2
5	4	4	2	4	2	3	4	3	2	4	4	3
6	4	4	2	4	2	3	4	2	2	4	5	3
7	4	4	2	5	4	2	4	2	2	2	2	4
8	4	4	2	4	3	2	4	2	2	5	4	2
9	4	3	4	4	3	3	4	3	3	4	2	3
10	4	4	2	5	2	4	4	2	2	5	4	4
11	5	4	4	4	2	4	4	2	2	4	5	4
12	5	4	1	1	1	2	5	2	2	4	2	2
13	4	4	1	4	2	2	2	2	2	2	4	2
14	4	4	2	4	2	2	2	2	2	2	2	2
15	5	4	2	5	2	2	5	2	4	5	5	4
16	5	4	4	2	3	3	3	2	2	4	5	3
17	5	4	2	4	4	4	4	2	2	4	4	2
18	4	4	2	4	2	2	4	2	2	4	4	2
19	4	4	4	5	1	4	4	2	2	5	4	2
20	4	3	2	4	2	3	4	2	1	2	4	2
21	4	4	2	4	2	2	4	4	2	4	4	4
22	4	4	2	4	2	2	4	2	2	4	4	4
23	4	4	4	4	4	4	4	4	2	4	2	2
24	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	2	4
25	4	2	2	4	2	2	2	2	2	4	2	2
26	5	5	2	2	1	2	2	4	1	2	5	2
27	4	2	2	4	2	2	4	2	2	4	4	2